ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 190-2012-MDM

Majes, 22 de Noviembre del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Noviembre del presente año, acordó.

VISTOS:

El Informe Nro. 074-SG-2012-MDM, de fecha 14 de Noviembre del 2012, emitido por la Oficina de Secretaria General, el Informe Nro. 352-SGAJ/MDM, de fecha 21 de Noviembre del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, poniendo a consideración del pleno del concejo municipal la conformación de la comisión especial para honres y condecoraciones con motivo del Aniversario del Distrito de Majes.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante informe la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, expresa que mediante Ordenanza Municipal Nro. 030-2007-MDM, que aprueba el Reglamento de Honores y Condecoraciones de la Municipalidad, cuyo objeto es distinguir y reconocer los logros obtenidos y acciones realizadas por personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras; así como a la entidades publicas o privadas que hubiesen contribuido a los fines, del desarrollo y/o progreso de la sociedad, principalmente del Distrito de Majes. sobre la conformación de condecoraciones que establece el reglamento no se encuentra vigente, por lo que se hace necesario la conformación de una comisión Especial de Honores y Condecoraciones con motivo del XIII Aniversarios de Creación Política del Distrito de Majes

Que, el Artículo 89º del Reglamento Interno del Concejo (RIC), señala que las Comisiones Especiales se constituyen por Acuerdo del Concejo o a propuesta del Alcalde, para asuntos específicos que no correspondan a las competencias de ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran.

Que, el Artículo 91º del mencionado Reglamento señala que, concluido el encargo, se presentará el Informe Final a la Alcaldía, el mismo que será puesto a conocimiento del Concejo en la siguiente Sesión Ordinaria.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Articulo 14º, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el particular, sesión Ordinaria, con votación ordinaria, y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Regidores para otorgar Honores y Condecoraciones con motivo de realizar las actividades por conmemorarse el XIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Majes, la que estará integrada por los regidores:

1.- Prof. Juan Carlos Bustamante Montoya
2.- Sr. Enso Dilman Centy Salas
3.- Lic. Margarita Villavicencio Ayala

PALACIO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 58-6071 Web:http://www.munimajes.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión mencionada, concluido el encargo, presentará el Informe Final a la Alcaldía, el mismo que será puesto a conocimiento del Concejo en la siguiente Sesión Ordinaria, esto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91º del Reglamento Interno del Concejo (RIC).

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que Gerencia Municipal brinde las facilidades correspondientes a los miembros de la citada Comisión para el cumplimiento de sus funciones.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de Majes VºBº GERENCIA MUNICIPAL Caylloma-Majes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA
Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA
Municipalidad Distrital de Majes Villa El Pedregal SECRETARIA GENERAL Caylloma Arequipa
Osias W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Majes Villa El Pedregal VºBº Sub Gerencia Asesoría Jurídica Caylloma-Arequipa